



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Tena a los **once** días del mes de **noviembre** del dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción definitiva** de la obra: "**AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUNUNO - TUYANO, DESDE EL KM 1+140 HASTA KM 3+340 L=2.200KM, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**", la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 010); Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 009); Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Definitiva** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

El veinte y uno de junio del dos mil diez y ocho, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: "**AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUNUNO - TUYANO, DESDE EL KM 1+140 HASTA KM 3+340 L=2.200KM, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**", por un valor de quinientos noventa y siete mil setecientos treinta y tres dólares con diecisiete centavos (**597,733.17 USD**), en un plazo de 180 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	Ing. Civil Wider Frías Córdova
FISCALIZACION EXTERNA	Ing. Milton Flores (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGUARICOCHA S.A.)
CONTRATISTA	Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión.

1.2.- DATOS CONTRACTUALES.

CONTRATO DE OBRA	COTO-GADPN-003-2018
PROCESO	COTO-GADPN-003-2018
MONTO DEL CONTRATO	597,733.17 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	298,866.59 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 - junio - 2018
PLAZO CONTRACTUAL	180 días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	28 - Junio - 2018
FECHA DE INICIO DE OBRA	29 - Junio - 2018
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	23 - enero - 2019. (Art. 116 del RGLOSNCP)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

10	Geotextil no tejido	m2	8.800,00	10.988,40	2.16	23.954,71
11	Subbase clase 3 (incluye transporte)	m3	7.700,00	3.658,93	9,26	33.881,69
12	Base clase 2 (incluye transporte)	m3	2.392,00	2.273,64	12,11	27.533,78
13	Astalito RC 250 para imprumación (1.50 lts/m2)	l	19.404,00	20.473,36	1,25	25.591,70
14	Capa de rodadura hormigón astáltico e=5 cm	m2	13.860,00	13.648,90	13,33	181.939,84
15	Excavación y relleno para estructuras menores	m3	175,00	1.029,28	6,68	8.934,15
16	Tubería de metal corrugado d=1.20 m	m	22,00	46,00	239,94	11.037,24
17	Hormigón clase B cabezales, alc. Cajón (fc=210 kg/cm2)	m3	94,20	122,01	176,42	21.525,00
18	Excavación para cunetas laterales y encauzamientos	m3	1.215,00	92,50	3,85	356,13
19	Derrocamiento de H.S. (muros de ala)	m3	2,30	44,98	37,23	1.674,61
20	Hormigón clase C cunetas laterales (fc=160 kg/cm2)	m3	705,00		135,48	0,00
21	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	826,00		2,13	0,00
22	Línea de división de carril de circulación(variable x 0,10 m) amarilla	m	2.200,00		0,67	0,00
23	Línea de borde carril (variable x 0,10 m) blanca	m	1.400,00		0,67	0,00
24	Señales a lado de la carretera (preventiva 0,60x0,60 m)	u	24,00		122,75	0,00
25	Marcas sobresalidas de pavimento (unidireccional)	u	220,00		6,27	0,00
26	Marcas sobresalidas de pavimento (bidireccional)	u	367,00		6,87	0,00
27	Señales de inicio de proyecto (tipo torre)	u	1,00	1,00	3.098,25	3.098,25
RUBROS NUEVOS						
28	Tubería de metal corrugado d=1.50 m	m				5.372,46
29	Tubería de metal corrugado d=2.40 m	m				6.052,20

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	21-06-2018
Plazo contractual	180 días calendario a partir de la entrega del anticipo.
Fecha de entrega de anticipo	28-06-2018
Fecha de inicio de obra	29-06-2018
Fecha contractual vencimiento de plazo	23-01-2019
Suspensión del plazo	30 días
Incremento de plazo	62 días
Fecha real de finalización del plazo	25-04-2019
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	24-04-2019
Fecha de terminación de los trabajos	24-04-2019
Mora (terminación del plazo)	Ninguna





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Oficio DRFC-015-2019 del 30 de octubre de 2019, suscrito por el Contratista de la obra solicitando la recepción definitiva del contrato.
- Memorando Nro. 1498-2019-DGFIS del 5 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Gestión de Fiscalización, el informe que es procedente la recepción definitiva solicitada.
- Memorando Nro. 1501-2019-DGFIS del 5 de noviembre de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, solicitando fijar fecha y hora para la recepción definitiva al Director de Gestión de Vialidad, delegado de la máxima autoridad.
- Memorando N° 2449-2019-DGVID del 6 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Vialidad delegado de la máxima autoridad, indicando que la recepción de la obra se realizará el 11 de noviembre de 2019 a las 10h00.
- Oficio N° 2236-DGFIS-GADPN del 6 de noviembre del 2019, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización informando al Contratista la fecha y hora de la diligencia de recepción.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **definitiva** los trabajos de: "**AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUNUNO - TUYANO, DESDE EL KM 1+140 HASTA KM 3+340 L=2.200KM, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**", los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato, de acuerdo a lo manifestado por el Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato en su respectivo periodo de gestión.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el 29 de Junio de 2018 y se desarrollaron con normalidad hasta el 24 de abril de 2019, fecha en la que se terminaron la ejecución de los mismos. Siendo responsables de todo el proceso constructivo el Fiscalizador de la Obra y Contratista.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		P. UNITARIO	P. TOTAL
			CONTRATADA	EJECUTADA		
1	Replanteo y nivelación (vía)	km	2.20	2.20	584.28	1.285.42
2	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	2.42	0.62	524.74	325.34
3	Limpieza de derrumbes	m3	956.00	0.00	1.39	0.00
4	Excavación en suelo	m3	7.847.00	23.248.88	1.95	45.335.32
5	Excavación en suelo marginal	m3	1.435.00	3.457.00	3.86	13.344.02
6	Excavación en roca	m3	287.00	0.00	9.37	0.00
7	Reubicación de postes de hormigón (existentes)	u	3.00	15.00	620.68	9.313.20
8	Mejoramiento de subrasante con suelo seleccionado	m3	8.225.00	20.493.01	6.92	141.811.63
9	Geomarca bivalval	m2	8.800.00	11.075.00	4.09	45.296.75



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

QUINTA: Liquidacion Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planilla de liquidación:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	298,866.59
Valor pagado planilla 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y de liquidación	297,373.64
Total, pagado por planillas	297,373.64
Total, a la fecha	596,240.23

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50%)	298,866.59
Amortización de anticipo en planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y de liquidación	298,866.59
AMORTIZACION TOTAL	298,866.59
Valor por devengar	0,00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	597,733.17
Planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y de liquidación	596,240.23
Total, ejecutado a la fecha	596,240.23
Saldo del contrato	1,492.94

Fiscalización autorizó y el Administrador del Contrato en su período de gestión, aprobó el pago de rubros nuevos por un valor de 11,424.66 dólares

5.4 REAJUSTE DE PRECIOS.

El reajuste de precios de acuerdo al informe del Fiscalizador de la obra y aprobado por el Administrador del contrato en su período de gestión fue 3,810.32 dólares.

SEXTA: Responsabilidad.

Responsabilidad del Contratista.

El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estuvo a cargo del Contratista, para lo cual proporcionó el personal y las instalaciones adecuadas, por esta actividad no existió incrementos ni rubros o precios adicionales.

OCTAVA: Garantías.

Según cláusula **Séptima** del contrato. - Las garantías presentadas por el Contratista, se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra, lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

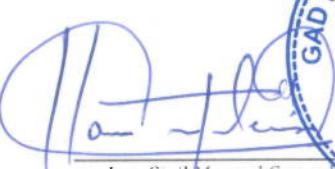
NOVENA: Observaciones:

Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista no hay ninguna observación por parte de los miembros de la comisión.

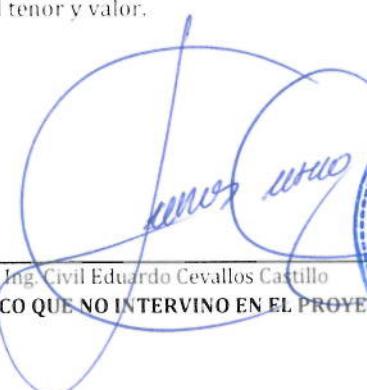
DECIMA: Conclusiones

Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera definitiva** los trabajos de: **"AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUNUNO - TUYANO, DESDE EL KM 1+140 HASTA KM 3+340 L=2.200KM, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Definitiva**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.


Ing. Civil Manuel Guapulema Guaraca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




Ing. Civil Eduardo Cevallos Castillo
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO




Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrón
CONTRATISTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Tena a los **once** días del mes de **noviembre** del dos mil diez y nueve, se reunen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción definitiva** de la obra: "**CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUNUNO - TUYANO, DESDE EL KM 1+140 HASTA KM 3+340 L=2.200KM, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**", la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 010); Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 009); Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Definitiva** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

El veinte de marzo del dos mil diecinueve, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: "**CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUNUNO - TUYANO, DESDE EL KM 1+140 HASTA KM 3+340 L=2.200KM, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**", por un valor de cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho dólares con cuarenta y cinco centavos (**47,818.45 USD**), en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la firma del contrato.

1.1.- PERSONAL TÉCNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	Ing. Civil Wider Frías Córdova
FISCALIZACIÓN EXTERNA	Ing. Milton Flores (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGUARICOCHA S.A.)
CONTRATISTA	Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión.

1.2.- DATOS CONTRACTUALES:

CONTRATO DE OBRA (COMPLEMENTARIO)	COTO-GADPN-003-2018
PROCESO (DEL CONTRATO ORIGINAL)	COTO-GADPN-003-2018
MONTO DEL CONTRATO	47,818.45 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	0.00 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 - marzo - 2019
PLAZO CONTRACTUAL	30 días a partir de la fecha de la firma del contrato
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	-
FECHA DE INICIO DE OBRA	21 - marzo - 2019



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

FECHA	CONTRACTUAL	VENCIMIENTO	DE	19 - abril - 2019, (Art. 116 del RGLOSNCPI)
PLAZO				

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Oficio DRFC-016-2019 del 23 de octubre de 2019, suscrito por el Contratista de la obra, solicitando la recepción definitiva del contrato.
- Memorando Nro. 1498-2019-DGFIS del 5 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Gestión de Fiscalización, el informe que es procedente la recepción definitiva solicitada.
- Memorando Nro. 030-DGFIS del 5 de noviembre de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, solicitando fijar fecha y hora para la recepción definitiva al Director de Gestión de Vialidad, delegado de la máxima autoridad.
- Memorando N° 2454-2019-DGVID del 6 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Vialidad delegado de la máxima autoridad, indicando que la recepción de la obra se realizará el 11 de noviembre de 2019 a las 10h00.
- Oficio N° 225-DGFIS-GADPN del 6 de noviembre del 2019, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización informando al Contratista la fecha y hora de la diligencia de recepción.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **definitiva** los trabajos de: **"CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUNUNO - TUYANO, DESDE EL KM 1+140 HASTA KM 3+340 L=2.200KM, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato, de acuerdo a lo manifestado por el Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato en su respectivo periodo de gestión.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el 20 de marzo de 2019 y se desarrollaron con normalidad hasta el 19 de abril de 2019, fecha en la que se terminaron la ejecución de los mismos. Siendo responsables de todo el proceso constructivo el Fiscalizador de la Obra y Contratista.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		P. UNITARIO	P. TOTAL
			CONTRATADA	EJECUTADA		
4	Excavación en suelo	m3	4 071.00	1.400.50	1.95	2.730.98
8	Mejoramiento de subrasante con suelo seleccionado	m3	3 500.00	1.675.95	6.92	11.597.57
23	Conformación de escombreras	m3	27.000,00	17.368.48	0.58	10.073.72



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	20-03-2019
Plazo contractual	30 días calendario a partir de la firma del contrato
Fecha de entrega de anticipo	-
Fecha de inicio de obra	21-03-2019
Fecha contractual vencimiento de plazo	19-04-2019
Suspensión del plazo	-
Incremento de plazo	-
Fecha real de finalización del plazo	19-04-2019
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	18-04-2019
Fecha de terminación de los trabajos	18-04-2019
Mora (terminación del plazo)	Ninguna

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planilla de liquidación:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo	0.00
Valor pagado planilla única de liquidación	24,402.27
Total pagado por planilla	24,402.27
Total, a la fecha	24,402.27

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo	0,00
Amortización de anticipo	0,00
AMORTIZACION TOTAL	0,00
Valor por devengar	0,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	47,818.45
Planilla única de liquidación	24,402.27
Total, ejecutado a la fecha	24,402.27
Saldo del contrato	23,416.18

5.4 REAJUSTE DE PRECIOS.

El reajuste de precios de acuerdo al informe del Fiscalizador de la obra y aprobado por el Administrador del contrato en su periodo de gestión fue 0.00 dólares.

SEXTA: Responsabilidad.

Responsabilidad del Contratista.

El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estuvo a cargo del Contratista, para lo cual proporcionó el personal y las instalaciones adecuadas, por esta actividad no existió incrementos ni rubros o precios adicionales.

OCTAVA: Garantías.

Según cláusula **Séptima** del contrato. - Las garantías presentadas por el Contratista, se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra, lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

NOVENA: Observaciones:

Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista no hay ninguna observación por parte de los miembros de la comisión.

DECIMA: Conclusiones

Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera definitiva** los trabajos de: "CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA PUNUNO - TUYANO, DESDE EL KM 1+140 HASTA KM 3+340 L=2.200KM, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Definitiva**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Manuel Gómez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Eduardo Cevallos Castaño
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO

Ing. Darwin Rolando Feijoo Carrión
CONTRATISTA